



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

“AÑO DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DEL FEMINICIDIO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022 -2019-MPCVZ-ALC

Zorritos; 02 de Enero de 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 096-2015-A-MPCVZ de fecha 21 de Abril del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 135-2013-JUS/DGJC de fecha 12 de Junio 2013, se acreditó a nuestra Municipalidad para llevar a cabo los procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, el párrafo 2do del artículo N° 06 de la Ley 29227, concordante con el art. 11° de su Reglamento Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, indica que en caso de que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía Municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la Municipalidad sobre cumplimiento de los requisitos exigidos;

Por lo que, estando a las facultades conferidas por el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, al Señor CARLOS DELFO SALDARRIAGA JIMÉNEZ, como Abogado Responsable de emitir el visto bueno de los requisitos exigidos en la Ley N° 29227 – Ley que regula el Procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución a las oficinas correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
ALCALDÍA
Dr. JESÚS ALBERTO LUNA ORDINOLA
ALCALDE

